



COMUNICACIÓN INTERNA

La Plata – Huila, 23 de Julio de 2026.

Doctora

AMALFI STELLA CASTIBLANCO MUÑOZ

Contratista Control Interno

E.S.E San Sebastián de La Plata – H

Asunto: Agenda regulatoria y SUCOP

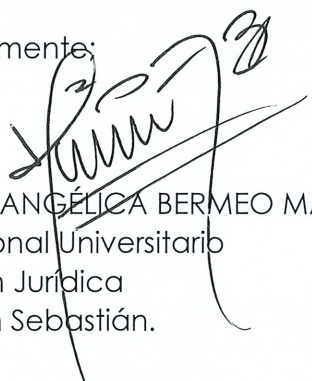
Cordial Saludo,

Una vez validado con el área de Planeación de la E.S.E San Sebastián, teniendo en cuenta el seguimiento que se le está realizando al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en la matriz ITA y de acuerdo a la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de las TIC, me permito manifestar que a la E.S.E San Sebastián no le corresponde dar aplicación a los contenidos de los ítems No. 4.1 en lo concerniente a (agenda regulatoria) y No. 4.3 (SUCOP) de la misma matriz, debido a lo siguiente:

En lo referente al contenido No. 4.1 (Agenda regulatoria), no aplica, toda vez que conforme al artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020, el cual modifica el Decreto 1081 de 2015, la agenda regulatoria solo aplica a los Ministerios y Departamentos Administrativos.

En cuanto al contenido No. 4.3 (SUCOP), el Decreto 1081 de 2015 refiere que el SUCOP solo aplica para las entidades de la Rama Ejecutiva de orden nacional.

Atentamente;


MARÍA ANGÉLICA BERMEO MANRIQUE
Profesional Universitario
Gestión Jurídica
ESE San Sebastián.